



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05001-31-03-012-2019-00084-00
<b>Demandante</b>	COMPAÑIA DE CEMENTOS ARGOS S.A.
<b>Demandado</b>	SANDRA ORTIZ GUTIERREZ
<b>Decisión</b>	Da traslado avalúo comercial, cuentas de secuestre, ordena reenviar oficio
<b>Providencia</b>	Auto No.1367VS

Se pone en conocimiento y **SE DA TRASLADO** de las cuentas parciales aportadas por el auxiliar de justicia (secuestre) JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA obrantes a folios 285,292 del plenario, por el termino de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del Proceso.

Asimismo, se incorpora y pone en conocimiento el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No.001-822922, 001-842667, y 001-823170, arribados por la Subsecretaría de Catastro Municipal de Medellín visibles a folios 288 a 290.

Toda vez que, se observa que el avalúo comercial obrante a folios 237-261 es el idóneo por ser de mayor valor, SE CORRE TRASLADO del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Finalmente, por ser procedente lo peticionado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, SE ORDENA el reenvío del Oficio No. 1262V a dicha dependencia judicial, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
---